

SECRETARIA

A despacho, el presente escrito. Para que sirva proveer.

Cali, 13 de junio de 2022

La Secretaria,

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, trece de junio de dos mil veintidos.

PRO. EJECUTIVO
DTE. TITULARIZADORA COLOMBIA S.A.
DDO. PATRICIA ISABEL VIDAL
RAD. 760013103012-2021-00140-00

Visto el memorial que antecede, el Juzgado,

RESUELVE

1°. Téngase en cuenta los abonos realizados por el demandado, esto para que obre y conste y sea tenido en cuenta en su debida oportunidad.

2°. Ordenase a la parte demandante a través de su apoderado judicial, para que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estados de este proveído, IMPULSE el proceso, a fin de continuar con el curso normal del mismo, so pena a que se declare el desistimiento tácito previsto en la norma previamente citada.

3°. Se requiere al demandante para que realice la notificación de la parte demandada señora Patricia Isabel Vidal.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
Juez

Lm

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

SECRETARIA

HOY _____, NOTIFICO EN ESTADO No. _____
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE

LA SECRETARIA _____

Firmado Por:

**Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **688c09733cf25df8a38f34f148213d31604a78a3c157f0bdef0ae8af5eae4707**
Documento generado en 17/06/2022 10:15:43 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**